

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Premios Buenos Aires Diseña (BAD) 2026

1. OBJETO

La DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS, AUDIOVISUALES Y SOFTWARE (en adelante la DGICAS) convoca a personas humanas y/o jurídicas que se desarrollen de manera profesional en el campo del diseño, a participar de “**Premios Buenos Aires Diseña (BAD) 2026**”, en adelante “LA CONVOCATORIA”, en el marco del Programa “*Fomento, Promoción y Desarrollo Integral de las Industrias Creativas, Audiovisuales, de Diseño y Software*”, creado por la Resolución N° 162-MDECGC/24.

LA CONVOCATORIA tiene como fin destacar el talento local del diseño y fomentar proyectos innovadores con proyección a futuro e impacto económico. Esta convocatoria, de participación gratuita, está orientada a reconocer, visibilizar y promover las mejores prácticas y desarrollos del sector diseño.

LA CONVOCATORIA se llevará a cabo entre los meses de Agosto y Septiembre del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la DGICAS será la encargada de definir las condiciones particulares de la misma.

Objetivos:

- Fomentar la innovación y la excelencia en el diseño porteño.
- Promover el diseño implementado en la Ciudad de Buenos Aires a través del talento que radica en él.
- Crear espacios de visibilidad para diseñadores.
- Incentivar soluciones creativas a problemáticas contemporáneas, económicas, urbanas, sociales, comunicacionales y aquellas relacionadas al diseño.
- Fortalecer la identidad del diseño porteño como referente regional e internacional.
- Estimular la vinculación entre diseñadores, empresas y sector público.
- Reconocer al diseño como una dimensión estratégica para potenciar proyectos.

2. DESTINATARIOS

Podrán postularse excluyentemente personas humanas y jurídicas, residentes o con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y cuyos proyectos o productos hayan sido implementados y/o comercializados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tales como:

- Personas que se desarrollen de manera profesional en el campo del diseño, de forma individual o en equipo.
- Colectivos creativos/colectivos de diseño.
- Estudios y agencias de diseño.
- Creadores independientes y equipos interdisciplinarios.
- Empresas e industrias.
- Instituciones educativas vinculadas al diseño y disciplinas afines.

3. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

No podrán ser aceptados como participantes quienes:

- A. Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- B. Se desempeñen como personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (bajo cualquier modalidad: Planta Permanente, Planta Transitoria, Locación de Servicio, Asistencia Técnica, Planta de Gabinete).
- C. Se desempeñen como Jurado en la presente convocatoria, como así también las personas humanas que tengan un vínculo por consanguinidad o por afinidad hasta el segundo grado respecto a ellos.
- D. Se desempeñen como organizadores de la presente convocatoria, como así también las personas humanas que tengan un vínculo por consanguinidad o por afinidad hasta el segundo grado respecto a ellos.

4. TIPOS DE PROYECTOS A PRESENTARSE

- Proyectos, productos o piezas concretas que han sido efectivamente implementadas y/o comercializadas en la Ciudad de Buenos Aires, excluyéndose conceptos o iniciativas que no se hayan materializado. Se excluyen ideas o iniciativas que no se hayan materializado, salvo en la Categoría 5: Diseño y Futuro, donde sí se admiten prototipos.
- El proyecto postulado debe haberse implementado o comercializado entre 2024 y la fecha de apertura de esta convocatoria.
- Dicho desarrollo puede ser una iniciativa propia (autogestivo) o una solicitud por parte de un tercer actor.
- En el caso de presentar varios proyectos, cada uno de ellos se deberá postular de manera individual y tramitarán de forma independiente.

5. POSTULACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Las postulaciones deberán realizarse mediante el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO (Anexo II) adjuntando la documentación requerida de acuerdo al tipo de participante.

La inscripción es condición necesaria para aplicar a los PREMIOS de la CONVOCATORIA pero no implica por sí el otorgamiento de algún beneficio ni generará derecho alguno a acceder a ellos, ni aún en grado de expectativa.

Será responsabilidad del POSTULANTE la verificación de las notificaciones, recibidas al correo electrónico constituido al momento de inscripción, efectuadas por la DGICAS en el marco de las actuaciones que se efectúen dentro de la presente CONVOCATORIA, y el cumplimiento oportuno de las tareas que sean requeridas. Dichas notificaciones tienen el carácter de notificaciones fehacientes, conforme lo establecido por RESOLUCIÓN N° 63-SECITD/21 y complementarias. El incumplimiento de las tareas requeridas al solicitante al correo electrónico constituido podrá ser motivo de rechazo de su presentación.

Los destinatarios, para poder inscribirse en la CONVOCATORIA, deberán presentar la siguiente documentación, la cual podrá estar suscripta de forma ológrafa, electrónica o digital:

5.1 Persona Humana:

En el caso de que la presentación sea realizada por una persona humana, se deberán acompañar:

1. Nombre y apellido.
2. Copia de DNI del titular del proyecto. (frente y dorso)
3. Constancia vigente de CUIT.
4. Domicilio. En caso de que el postulante no posea domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá constituir uno dentro de esta jurisdicción y deberá ser comprobable mediante documentación fehaciente, como una constancia policial de domicilio o un servicio a su nombre que acredite su residencia efectiva en esta Ciudad.
5. Teléfono de contacto
6. Correo electrónico
7. DECLARACIÓN JURADA DE MANIFESTACIÓN DE AUTORÍA Y AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN (ANEXO IV)

5.2 Persona Jurídica:

1. Nombre y/o razón social.
2. Nombre y apellido del representante legal.
3. Copia de DNI del representante legal. (frente y dorso)
4. El estatuto social inscripto ante la Inspección General de Justicia.
5. Acta de Autoridades, inscripta ante la Inspección General de Justicia, vigente.
6. En caso de ser apoderado deberá presentar el PODER con facultades suficientes.
7. Constancia vigente de CUIT.
8. Domicilio.
9. Teléfono de contacto.
10. Correo electrónico.
11. DECLARACIÓN JURADA DE MANIFESTACIÓN DE AUTORÍA Y AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN (ANEXO IV).

5.3 Equipo interdisciplinario o ente colectivo:

1. Nombre del equipo.
2. Nombre y apellido del representante del equipo.
3. Copia de DNI del representante del equipo (frente y dorso)
4. Constancia vigente de CUIT del representante del equipo.
5. Domicilio. En caso de que el postulante no posea domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá constituir uno dentro de esta jurisdicción y deberá ser comprobable mediante documentación fehaciente, como una constancia policial de domicilio o un servicio a su nombre que acredite su residencia efectiva en esta Ciudad.
6. Teléfono de contacto
7. Correo electrónico
8. Nómina de integrantes del equipo (nombre completo, N° de DNI y rol)
9. Nota de representación del equipo (ANEXO III)
10. DECLARACIÓN JURADA DE MANIFESTACIÓN DE AUTORÍA Y AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN (ANEXO IV).

La información y documentación presentada será tratada con carácter confidencial, en los términos de las Leyes N° 25.326 y N° 1845 de Protección de los Datos Personales.

Toda información y documentación presentada y obrantes en los PROYECTOS, tendrán carácter de declaración jurada.

6. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Normas generales de inscripción en las categorías:

- Un mismo postulante podrá presentar más de un (1) proyecto, siempre que cada uno se inscriba en una categoría diferente. Solo se admitirá un (1) proyecto por postulante en cada categoría.
- Si bien las categorías son amplias e interdisciplinarias, se admitirán proyectos de áreas específicas. Si el proyecto es interdisciplinario, deberá inscribirse en la categoría dominante, la que mejor represente su esencia o su contribución principal.

7. CATEGORÍAS

Los postulantes deberán inscribir su proyecto en una (1) de las siguientes categorías, seleccionando aquella que mejor represente su aporte principal.

Las categorías no responden a disciplinas cerradas sino a enfoques predominantes del proyecto.

Las categorías son:

1. Diseño y Ciudad
2. Diseño universal y accesible
3. Diseño para el habitar
4. Diseño, inteligencia artificial (IA) y tecnología digital
5. Diseño y futuro
6. Diseño y narrativa

Categoría 1. Diseño y ciudad

La ciudad como lienzo. Diseñar para la ciudad y su comunidad. Transformar la vida urbana.

Reconoce proyectos que aporten soluciones creativas para mejorar la experiencia urbana y la calidad de vida en la Ciudad de Buenos Aires. Abarca intervenciones tangibles (como espacio público, mobiliario, señalética) e intangibles (como identidad, comunicación, plataformas y servicios digitales para la Ciudad).

Incluye:

- Diseño para el espacio público: urbanismo, paisajismo, mobiliario y equipamiento urbano.

- Señalética y sistemas de orientación: información vial, mapas, diseño tipográfico aplicado.
- Identidad visual para entornos urbanos.
- Campañas de bien público.
- Aplicaciones y servicios digitales vinculados a la vida urbana (sitios web, apps).

Ejemplos: Marca ciudad para un distrito, juegos para plazas, refugios de transporte público, sistema de señalización hospitalaria, app de movilidad o seguridad ciudadana, plataforma para gestión de residuos, sistemas tipográficos o pictográficos aplicados a la comunidad.

Se valorará especialmente la contribución al bienestar colectivo, la mejora de la experiencia urbana, la accesibilidad y la integración con la identidad de la ciudad. Pueden presentarse productos o servicios provenientes de cualquier disciplina del diseño (industrial, gráfico, digital, tipográfico, etc.).

Categoría 2. Diseño universal y accesible

Diseñar para todos. Innovación con impacto.

Reconoce propuestas orientadas a la equidad, diversidad e inclusión, que promuevan accesibilidad y mejoren la calidad de vida de personas y comunidades.

Incluye:

- Diseño universal y accesible.
- Soluciones para colectivos vulnerables.
- Productos adaptados a diversas capacidades.
- Interfaces inclusivas y adaptativas.
- Intervenciones comunitarias con impacto social.

Ejemplos: Equipamiento para espacios comunitarios, indumentaria adaptada para movilidad reducida, mobiliario inclusivo, campañas vinculadas a diversidad cultural, aplicaciones accesibles para adultos mayores o personas con discapacidad.

Se valorará el impacto social positivo, la inclusión real en la experiencia de uso y la pertinencia social. Pueden presentarse productos o servicios de cualquier área del diseño.

Categoría 3. Diseño para el habitar

Espacios que inspiran, ambientes que optimizan el modo de habitarlos y enriquecen la experiencia de consumo.

Reconoce proyectos espaciales orientados a usos comerciales, gastronómicos, culturales, recreativos, corporativos o de servicios, donde el diseño articula funcionalidad, identidad,

experiencia y relación con las personas de manera sensible, funcional y estratégica, haciendo un aporte especial al desarrollo económico.

Incluye:

- Diseño de interiores para retail, gastronomía y hotelería.
- Arquitectura efímera: stands, exhibidores, showrooms, pop-ups.
- Diseño de iluminación y ambientación.
- Sistemas de señalización en interiores y de orientación comercial (*wayfinding*).
- Espacios híbridos orientados al bienestar, la innovación y la experiencia de consumo.

Ejemplos: Locales comerciales o showrooms para marcas con propuesta diferenciadora; proyecto de interiorismo para hoteles, restaurantes, cafeterías o bares con diseño orientado a la experiencia del pasajero/comensal; espacios de *coworking*; exhibiciones; stands para ferias de productos o servicios; diseño lumínico para restaurante o fachada comercial/institucional; diseño integral de interiores para centros de atención al cliente; intervenciones espaciales para marcas o instituciones, entre otros.

Se valorará especialmente la generación de valor agregado en entornos productivos, de consumo o encuentro, el diseño de experiencias memorables, la creación de atmósferas significativas, la funcionalidad estética y la articulación entre lenguaje visual, espacial y estratégico. Pueden presentarse proyectos de cualquier disciplina del diseño vinculada a la espacialidad, el consumo y los servicios (interiorismo, gráfico, industrial, iluminación, señalética, servicios integrales, etc.).

Categoría 4. Diseño, inteligencia artificial (IA) y tecnología digital

Cuando la innovación se encuentra con el diseño.

Reconoce proyectos que integran diseño con tecnologías emergentes para crear experiencias digitales, interactivas y conectadas, aportando soluciones innovadoras a los desafíos contemporáneos.

Incluye:

- Diseño de interfaces (UI/UX).
- Aplicaciones web y móviles.
- Experiencias, productos o servicios que incorporen inteligencia artificial (IA) de forma significativa e innovadora.
- Experiencias inmersivas e interactivas (VR/AR).
- Instalaciones multimedia e infografías dinámicas.
- Propuestas visuales o audiovisuales que incorporan inteligencia artificial de manera innovadora y con propósito.

Ejemplos: App de banca móvil. Aplicaciones para retail, turismo o gastronomía, sitios web con storytelling interactivo. Asistente virtual para la personalización de e-commerce. Sistemas de recomendación basados en inteligencia artificial (IA). Herramientas de generación visual o audiovisual mediante inteligencia artificial. Experiencias inmersivas o sistemas digitales aplicados a distintos sectores.

Se valorará la innovación tecnológica con propósito, la usabilidad, la accesibilidad y la experiencia de usuario, el uso disruptivo y transformador a través de la tecnología en relación con las necesidades de las personas y los contextos contemporáneos, y la integración armónica entre diseño, tecnología y mercado. Pueden presentarse productos o servicios digitales desarrollados desde cualquier disciplina del diseño.

Categoría 5. Diseño y futuro

Desarrollar nuevos materiales, procesos, modelos y soluciones.

Premia proyectos que exploran nuevos materiales, tecnologías, procesos, modelos o escenarios a través del diseño, con el fin de ofrecer soluciones a problemas emergentes y desafíos futuros.

Incluye tanto innovaciones con impacto ambiental positivo, como propuestas que investigan futuros deseables, resilientes o transformadores en el plano social, cultural, económico, productivo.

A diferencia de otras categorías, esta línea admite tanto la postulación de proyectos implementados, así como de prototipos funcionales, investigaciones aplicadas, pruebas piloto y desarrollos experimentales que, aun sin encontrarse plenamente implementados, acrediten un potencial de impacto futuro.

Incluye:

- Productos o procesos que aporten soluciones innovadoras para los desafíos contemporáneos en diversos campos (salud, educación, etc.).
- Diseño de herramientas, objetos o plataformas que repiensen los vínculos entre tecnología, sociedad y ambiente.
- Productos desarrollados con nuevos materiales y procesos productivos.
- Procesos de diseño circular y estrategias regenerativas.
- Innovaciones en packaging, distribución o sistemas de uso.
- Dispositivos o servicios que promuevan eficiencia energética o nuevos hábitos sostenibles.
- Proyectos especulativos o prospectivos con aplicación potencial.
- Proyectos provenientes de cualquier disciplina del diseño que incorporen una visión crítica, innovadora y transformadora de los desafíos emergentes y futuros.

Ejemplos: Proyectos especulativos o prototipos de artefactos que facilitan o mejoran las tareas humanas; mobiliario que responda a las nuevas necesidades o sean desarrollados con materiales innovadores; piezas de indumentaria generadas a partir de nuevas tecnologías; packaging o sistemas modulares; servicio digital con lógica regenerativa o inclusiva en su concepción.

Se valorará la capacidad del proyecto para imaginar, diseñar y activar futuros posibles, ya sea desde el enfoque tecnológico, digital, ambiental o socioeconómico. También se considerará el uso responsable de recursos, la innovación en materiales o procesos, y la viabilidad para escalar su impacto en el mercado.

Categoría 6. Diseño y Narrativa

Cuando el diseño potencia el relato. Cuando el relato potencia el diseño.

Reconoce proyectos en los que el diseño constituye una herramienta central de construcción narrativa, identitaria o cultural. Se premian propuestas donde el valor simbólico, cultural o discursivo forma parte intrínseca del producto, servicio o experiencia, construyendo un universo intangible que amplifica su propósito y justifica su existencia.

Esta categoría no solo busca contar historias, sino evaluar cómo el diseño genera significado al conectar el relato con su materialización.

Incluye:

- Productos o sistemas donde el diseño aporta valor simbólico o cultural.
- Proyectos o productos donde el diseño en sinergia con su narrativa genera valor intangible.
- Diseño editorial, identidad, packaging y sistemas visuales con construcción conceptual.
- Instalaciones y experiencias inmersivas que a través del relato potencien la experiencia sensorial con fines comerciales.
- Estrategias visuales que construyan narrativas de marca o de propósito.

Ejemplos: Productos comerciales que comunican propósito de marca a través de su diseño; juguetes que transmiten historias o valores culturales; instalaciones o experiencias para retail; campañas o colecciones de moda con identidad; packaging con relato visual o concepto simbólico, libros, publicaciones o editoriales.

Se valorará la originalidad conceptual, la coherencia entre relato, materialidad y lenguaje visual, y la capacidad del diseño para generar experiencias y productos significativos. Pueden presentarse proyectos integrales, productos, servicios de cualquier disciplina del diseño (industrial, gráfico, editorial, branding, moda, textil, etc.) que integren una dimensión narrativa, identitaria o simbólica como parte constitutiva de su propuesta de valor.

8. PREMIOS

El Jurado otorgará un (1) premio principal por cada categoría que consistirá en un galardón distintivo, materializado en un trofeo, acompañado de un premio monetario de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000).

Asimismo, podrá otorgar, de así considerarlo, una (1) mención especial por categoría, la cual tendrá carácter honorífico y no implicará la entrega de suma dineraria, beneficio económico ni contraprestación alguna.

Cada postulante podrá resultar ganador únicamente en una (1) categoría, considerándose aquella en la que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En aquellos casos en que la postulación hubiera sido presentada por un equipo de trabajo, el premio económico será otorgado exclusivamente a la persona designada como representante al momento de la inscripción, quien asumirá la totalidad de las responsabilidades administrativas, fiscales y tributarias derivadas de su percepción.

Las obligaciones tributarias que pudieran corresponder con motivo de la percepción del premio serán de exclusiva responsabilidad de los BENEFICIARIOS. En caso de corresponder, el GCABA practicará únicamente las retenciones y/o percepciones que resulten obligatorias en virtud de la normativa aplicable.

El monto total de beneficios a otorgar se encuentra sujeto al cupo presupuestario previsto para la presente CONVOCATORIA.

9. CRONOGRAMA

LA CONVOCATORIA, se regirá por las siguientes etapas:

9.1 LLAMADO CONVOCATORIA: desde las 10:00 horas del día 6 de agosto, hasta las 16:00 horas del día 1 de septiembre de 2026.

9.2 PROCESO DE SELECCIÓN

9.2.1 REVISIÓN FORMAL DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo entre los días 14 de agosto y 16 de septiembre, y estará a cargo de la DGICAS, que realizará un control formal de las presentaciones.

Del indicado control documental, puede surgir:

a) Rechazo de la solicitud por alguna de las siguientes causales:

- Incumplimiento de los requisitos exigidos en los punto 5 y que no sean susceptibles de subsanación.
- Incompatibilidad de acuerdo a las causales del punto 3.

b) Solicitud de subsanación de la información y/o documentación presentada.

c) Remisión de las actuaciones para su evaluación por parte del Jurado, siempre que se cumplan satisfactoriamente con la presente etapa de control documental.

En caso que alguna postulación adoleciese de defectos de formas o de información incompleta, la DGICAS podrá intimar a su subsanación o formular petición de mayor información. El postulante deberá dar cumplimiento a dicha intimación en el plazo otorgado, caso contrario será causal de desestimación del proyecto.

Los postulantes que cumplan la revisión formal y pasen a la etapa de evaluación, serán anunciados el día 18 de septiembre de 2026 (fecha estimada), y notificados al correo electrónico constituido al momento de inscripción.

9.2.2 EVALUACIÓN: Se llevará a cabo entre el 21 de septiembre y el 15 de octubre de 2026, y estará a cargo de un jurado heterogéneo integrado por distintos especialistas y referentes de cada categoría. La evaluación tendrá como resultado un puntaje final conformado por la sumatoria de la evaluación de los integrantes del Jurado. Se establecerá un orden de mérito de los proyectos seleccionados y en caso de empate entre dos o más postulaciones, tendrá preferencia aquel que tuviere mayor puntaje en el ítem 10.6 VALORACIÓN GLOBAL DEL PROYECTO del artículo 10 de las presentes Bases y Condiciones.

9.2.3 SELECCIÓN DE PROPUESTAS. NOTIFICACIÓN DE GANADORES. EVENTO DE PREMIACIÓN: Los postulantes que obtengan el mayor puntaje, serán notificados al correo electrónico constituido. Los postulantes serán convocados a asistir al evento de premiación, a realizarse en octubre, en el marco del Mes del Diseño y la Arquitectura, en lugar y fecha a confirmar, donde se anunciarán a los ganadores por cada categoría.

La invitación a dicho evento no implica haber resultado ganador de la presente CONVOCATORIA, manteniéndose la definición de los ganadores sujeta exclusivamente a la decisión del Jurado y a su anuncio formal durante el acto de premiación.

RECONOCIMIENTOS ESPECIALES (GALARDÓN): en el marco del evento de premiación, a criterio de la DGICAS también se podrán otorgar otros RECONOCIMIENTOS ESPECIALES, tanto a participantes como a otros actores destacados del sector, los que tendrán carácter honorífico y no implicarán la entrega de suma dineraria, beneficio económico ni contraprestación alguna.

9.2.4 RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA

9.2.4.1 Con posterioridad a la evaluación del Jurado, la DGICAS emitirá el correspondiente acto administrativo que contendrá el Orden de Mérito, y los PROYECTOS ganadores de la Convocatoria.

El mismo será notificado a los interesados al correo electrónico constituido al momento de la inscripción.

Una vez notificado el acto administrativo que desestime el PROYECTO, los BENEFICIARIOS podrán interponer los recursos administrativos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (texto consolidado por Ley N° 6.764).

9.2.4.2 En caso que alguno o varios de los PROYECTOS, ganadores sean tenidos por desistidos o vacantes del presente beneficio por no cumplir con los requisitos previstos en el punto 5, la DGICAS podrá notificar a quien fuera el inmediato subsiguiente en el orden de mérito a fin de que manifieste su voluntad de participar, siempre que cumplimente con los recaudos del punto anterior y que exista disponibilidad presupuestaria para realizarlo.

9.2.4.3 El desembolso correspondiente se efectuará en un único pago, en la cuenta bancaria declarada por el BENEFICIARIO, dentro de un plazo estimado de (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del acto administrativo que aprueba la nómina de ganadores.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación del proyecto en función de cada eje será calificada con un puntaje del UNO (1) al TRES (3) por cada integrante del Jurado, y se establecerá el correspondiente orden de mérito de los participantes, de acuerdo al puntaje final obtenido. Dependiendo del grado de cumplimiento de cada proyecto, UNO (1) es el puntaje más bajo y TRES (3) es el máximo.

10.1 INNOVACIÓN

Originalidad y visión transformadora

Se evaluará la originalidad conceptual del proyecto, su capacidad para proponer ideas nuevas, enfoques inusuales o soluciones creativas a problemas existentes. Su potencial para imaginar futuros posibles. Se valorará especialmente la ruptura con lo convencional y su potencia transformadora frente a los desafíos contemporáneos.

10.2 CALIDAD

Solidez del diseño y experiencia centrada en las personas

Se apreciará la integración entre lenguaje visual, materialidad, espacialidad y estrategia comunicacional, así como la coherencia entre forma, función y relato. Se evaluará la calidad técnica, estética y narrativa, el uso pertinente de materiales y recursos expresivos, y la claridad en la propuesta. Se valorará especialmente la capacidad del proyecto para generar

experiencias memorables, accesibles y significativas, integrando la dimensión narrativa, la usabilidad y la interacción con las personas en contextos concretos.

10.3 TECNOLOGÍA

Pertinencia tecnológica y articulación con el entorno

Se evaluará el uso estratégico, crítico y consciente de tecnologías digitales, materiales o productivas en función de los objetivos del proyecto. Se valorará su integración significativa con el contexto (social, ambiental, económico, urbano o simbólico), su adecuación a los recursos disponibles y su articulación con entornos productivos, comerciales o institucionales. En proyectos que incorporen inteligencia artificial u otras tecnologías emergentes, se considerará especialmente la originalidad de su aplicación, el rol del diseño en la construcción de valor, la calidad de la experiencia generada, y el grado de reflexión crítica, ética o metodológica involucrada en su uso.

10.4 IMPACTO

Impacto colectivo y pertinencia económica, social, cultural y urbana

Se evaluará el efecto positivo del proyecto en su entorno, considerando su contribución al bienestar económico, social y la mejora del espacio urbano, entre otros. Se apreciará también su capacidad para generar experiencias significativas que mejoren la calidad de vida de las personas y comunidades involucradas. Se valorará especialmente su pertinencia cultural y su compromiso ante los desafíos contemporáneos.

10.5 PROYECCIÓN

Potencial de escalabilidad, replicabilidad e inspiración

Reconoce la capacidad del proyecto para proyectarse más allá de su caso inicial: que pueda ser replicado, adaptado o compartido en otros contextos, generando nuevas ideas, prácticas, modelos o enfoques dentro del ecosistema del diseño. Se valorarán especialmente aquellas propuestas que activen redes de colaboración, fomenten la innovación abierta y estimulen transformaciones futuras con potencial de impacto multiplicador.

10.6 VALORACIÓN GLOBAL DEL PROYECTO

Reconoce el cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes Bases y Condiciones. Se valorará si el proyecto demuestra un alto grado de coherencia y efectividad en su implementación y su aporte significativo a la promoción de la Ciudad de Buenos Aires, posicionándola como un referente creativo, social y/o económico.

11. JURADO

El Jurado estará integrado por profesionales y referentes del diseño nacional e internacional, seleccionados y designados por la Dirección General de Industrias Creativas Audiovisuales y Software.

12. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La DGICAS tiene plena facultad y competencia para adoptar toda decisión que sea necesaria para el desarrollo de LA CONVOCATORIA. A tal entender, podrá dejar sin efecto la presente CONVOCATORIA en cualquier momento y sin expresión de causa, determinar cualquier otro supuesto de cancelación, ampliar o disminuir la duración de la misma, lo cual en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los/las postulantes, beneficiarios y/o terceros interesados.

13. OBLIGACIONES Y RESERVAS

El participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente CONVOCATORIA y, a su vez, expresa conformidad con lo estipulado en ella.

El participante declara que los documentos presentados son auténticos, constituyendo dichos documentos carácter de declaración jurada.

Por la presentación de información dentro del marco de la presente CONVOCATORIA, el participante autoriza a la DGICAS a difundir su nombre y su trabajo, así como a exhibirlo en todas las oportunidades que crea necesario.

La decisión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de dejar sin efecto la presente CONVOCATORIA en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los participantes.

La DGICAS podrá articular con diferentes instituciones, fundaciones, asociaciones, organismos y reparticiones del Gobierno.

14. DIFUSIÓN

La participación en LA CONVOCATORIA implica el consentimiento de los participantes para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con LA CONVOCATORIA, en los diferentes canales y medios, tanto gráficos como digitales, conforme lo establecido mediante Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales (texto consolidado por Ley N° 6.764) en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La utilización de los datos, imagen o voz anteriormente descriptos no implicará remuneración ni beneficio alguno en favor del titular de aquellos.

Los participantes no podrán hacer responsable al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ni a sus funcionarios en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, tipo y monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización indebida, que llevarán a cabo terceras personas de las imágenes que se autoriza a difundir.

15. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

La propiedad industrial y/o intelectual del proyecto presentado por los interesados en participar en LA CONVOCATORIA residirá en la persona que cada uno de ellos indique en oportunidad de la postulación al mismo, quedando a cargo de su titular la responsabilidad de su registro.

El participante es el único responsable por reclamos de cualquier naturaleza que pudieran suscitarse en relación con las propuestas y/o con la propiedad intelectual y/o industrial de las mismas.

El participante garantiza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la autoría, originalidad y titularidad de los derechos intelectuales y/o industriales sobre el proyecto y se obliga a responder ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial, liberando al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de responsabilidad por cualquier daño y/o perjuicio y de cualquier reclamo que terceros pudieran ejercer en su contra.

En caso de que el proyecto importe violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros, el participante será eventualmente el único responsable ante el reclamante.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva, a fin que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejercer influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta, quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN APLICABLE.

Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de esta CONVOCATORIA y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes BASES, serán competentes para entender los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

A efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay Nº 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley Nº 1.218 su modificatoria (texto consolidado por Ley Nº 6.764) y por la Resolución Nº 77-PG/06

18. ACEPTACIÓN

La presentación a la CONVOCATORIA implica la aceptación de estas bases y condiciones en su totalidad, y de toda normativa complementaria que se dicte en el marco de la presente CONVOCATORIA.

19. CONSULTAS

Las consultas deberán dirigirse a la casilla de correo electrónico bacreativa@buenosaires.gob.ar, con el asunto: "Premios BAD 2026".



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I-BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.